



ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

CAPITULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NATURALEZA

ART. 1.- Con domicilio en el Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con personería jurídica y duración indefinida. Constituyese la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ, integrada por empleados activos con nombramiento permanentes, regidos todos bajo la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), organizada de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, como una organización de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX del Libro Primero del Código Civil Ecuatoriano y vigente, el presente Estatuto, el Reglamento y la Ley.

La Asociación de Empleados de la Universidad Técnica de Manabí, se encuentra inmersa en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 66 numeral 13, en el Código Civil Título XXX en su Art. 564 y siguientes, así como también al Decreto Ejecutivo 739 del Registro Oficial 570, 21 de Agosto del 2015 tendrá como finalidad social y realizarán sus actividades económicas sin fines de lucro.

ART. 2.- La Asociación como tal, está prohibida de intervenir en asuntos políticos partidistas, religiosos, racistas discriminatorios, laborales y sindicales, limitándose solamente a su función social determinado en los fines del presente estatuto.

ART. 3.- Por su naturaleza y fines, la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a fincas vacacionales o recreativas, unidades de producción agrícolas o ganaderas, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establezca el Código Civil, debiendo sus socios independientemente, individual y colectivamente sujetarse a las regulaciones específicas de cada dependencia pública y organismo de control existente, su ámbito de acción será la ayuda de sus socios y el domicilio será en la calle "Los amigos" entre calles Chile y Ricaurte esquina Cda. Universitaria, y su alcance territorial será la Provincia de Manabí.

ART. 4.- La Asociación tendrá una duración indefinida y números de socios indeterminados.

CAPITULO II DE SUS FINES

Art. 5.- Son fines de la Asociación:

1. Defender los derechos de los socios establecidos en la Constitución, las Leyes, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), los Reglamentos y Estatutos internos;
2. Fomentar el espíritu de compañerismo y de solidaridad;

Correo electrónico: KguillenAsoempleados.utm@hotmail.com

Dirección: Avenida Los Amigos

Portoviejo-Manabí-Ecuador

Ing. Silvia Monserrate Cedeño Delgado

SECRETARIA

CI.No. 130719815-8